

QUINTERO, 30 JUL. 2015

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra g;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 29.07.2015, que conceder segunda cuota para arbitraje a la Asociación de Fútbol de Quintero, ítem de Subvención Municipal a entidades deportivas de la comuna
5. La solicitud de la Asociación de Fútbol de Quintero solicitando segunda cuota para arbitraje de Campeonato Oficial Carlos Núñez Ibacache;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Asociación de Fútbol de Quintero  
Rut de la Institución : 72.759.500-7.  
Representante legal : Víctor Morales Fuentes  
Rut Representante Legal : ██████████  
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.06.2005.  
Monto Aprobado : \$800.000.- (Ochocientos mil pesos)  
Objetivo de la Subvención : Segunda cuota para financiar arbitraje Campeonato Oficial Carlos Núñez Ibacache.  
Fecha Límite de la Rendición : 15.08.2015.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.-Asociación de Fútbol de Quintero
- 2.-Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Institución.
5. Finanzas
6. Control  
MCP/YGS/